

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°077/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 077 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 02 de septiembre de 2011, realizada en el Barrio 6 de Agosto (Unidad Educativa Gualberto Paredes) Distrito -5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el sensible fallecimiento del que en vida fue el señor Dr. Cayetano Llobet Tavalora, de Profesión Abogado, Politólogo, Periodista, Diputado Nacional, Concejal del Municipio de Sucre, Catedrático en las diferentes Universidades del País y el Exterior, exiliado en las épocas de la Dictadura (Chile y México) y otros antecedentes que hace a su trayectoria Profesional y Política, como es de conocimiento público, en ese sentido, a propuesta del Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado declarar duelo y capilla ardiente, en el Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, ante la irreparable pérdida del distinguido y notable ciudadano que nació en Sucre el Dr. Cayetano Llobet Tavalora, falleció el 01 de septiembre de 2011, en la ciudad de La Paz, ante esta situación, el H. Concejo Municipal, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a su familia, además deja un vacío irreparable en la familia municipalista, por haber sido Concejal Municipal Titular en Sucre.

Que, el inc. i) del art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, dice: "En caso de fallecimiento recibirán los honores póstumos en el Salón Rojo del Palacio Consistorial"

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE.

Art.1° DECLARAR DUELO en el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, por el lapso de 15 días, por el sensible fallecimiento del distinguido y notable ciudadano Dr. Cayetano Llobet Tavalora, ocurrido el 01 de septiembre de 2011, en la ciudad de La Paz.

Art.2° INSTALAR CAPILLA ARDIENTE en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, por la irreparable pérdida de que en vida fue Dr. Cayetano Llobet Tavalora, Concejal Municipal Titular de nuestra ciudad.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°077/11


Art.3° Hacer llegar una copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, a la familia doliente.

Art.4° El Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sesión Plenaria Distrital del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once.





Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil once.



Sr. Vladimir Milan Paça Lezano
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.